



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

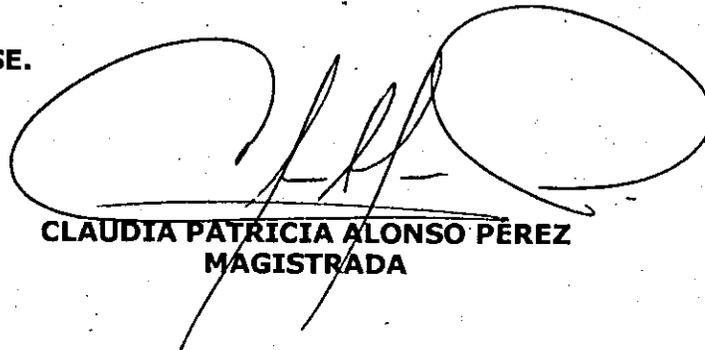
RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00435 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁNGELA JUDITH AVENDAÑO CRUZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEF0000000ENSA-FUERZA
AÉREA COLOMBIANA

Habiéndose remitido por competencia el presente asunto por parte del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio mediante providencia del 11 de octubre de 2019¹, previo a tramitar el mismo, con el fin de determinar la competencia por razón de cuantía conforme lo dispone el último inciso del artículo 157 del CPACA, se ordena que por secretaría se oficie a la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de que certifique los haberes devengados por el Técnico Tercero CARLOS ARTURO MARTÍNEZ VARGAS, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 19.424.123, a la fecha de su fallecimiento, esto es, el 30 de agosto de 1988².

Así las cosas, se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del oficio, para que allegue la información requerida.

Por último, se le reconoce personería al abogado ÓSCAR HERNÁN VILLALOBOS CHAVARRO, como apoderado de la parte actora, conforme al poder otorgado en debida forma visto a folio 17.

NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA

¹ Fol. 53

² Según la certificación expedida por el Registrador Municipal de Gutiérrez, Cundinamarca, vista a folio 41.